



Universidad de Valladolid

Consejo Social

## ACUERDO N° 24/20

### POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL APRUEBA LAS DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DEL AÑO 2020 Y 2021

Las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2020 establecen en su Disposición adicional segunda, Control Interno, lo siguiente: *“Sin perjuicio del control de ejecución del Presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Servicio de Control Interno de la Universidad velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de actuaciones de fiscalización de auditoría contenidas en el programa de trabajo aprobado por resolución rectoral, previo informe favorable de la Comisión de Economía del Consejo Social.*

*En este sentido, el Servicio de Control Interno elaborará anualmente, bajo las directrices del Consejo Social, un proyecto de programa de trabajo, que podrá tener un alcance plurianual en su ejecución, en el que se fijarán objetivos, plazos y procedimientos, inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones..”*

La Comisión Permanente del Consejo Social, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2020, tras analizar el Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid para el año 2020, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

***“Aprobar las directrices del programa de trabajo del Servicio de Control Interno para el año 2020 y 2021 que se une como documento anexo”***

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo Social, en Valladolid a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONSEJO SOCIAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo.: Óscar Campillo Madrigal

Fdo.: Enrique Berzal de la Rosa



## ANEXO 2020

### DIRECTRICES PROGRAMA DE TRABAJO SERVICIO CONTROL INTERNO 2020

#### NORMATIVA

Sera de aplicación la siguiente normativa:

- La Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades
- Ley 3/2002, de Universidades de Castilla y León
- Estatutos de la Universidad de Valladolid.
- Acuerdo 104/2003 de 10 de julio de la Junta de Castilla y León
- Reglamento del Consejo Social de Universidad de Valladolid
- Recomendaciones en materia de Control Interno del Consejo de Cuentas

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid.

#### PLAZO DE APLICACIÓN

Ejercicio 2020.

#### INTRODUCCIÓN

1.- La disposición adicional segunda de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid para el ejercicio 2020 establece:

“Sin perjuicio del control de ejecución del Presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditorías contenidas en el programa de trabajo aprobado por resolución rectoral, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social.

En este sentido el Servicio de Control Interno elaborará anualmente, bajo las directrices del Consejo Social, un proyecto de programa de trabajo que podrá tener un alcance plurianual en su ejecución, en el que se fijarán objetivos, plazos y procedimientos inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones. La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizara teniendo en cuenta entre otros, los criterios siguientes:

- El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad
- La cuantía del volumen presupuestario afectado
- La complejidad de las actividades
- Los mecanismos de autocontrol
- Los controles externos
- El riesgo existente

El Servicio de Control Interno elaborará una memoria anual de los resultados más relevantes de las actuaciones realizadas durante el ejercicio anterior y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. Este informe será presentado a la Comisión de Economía del Consejo Social quien lo elevará al Pleno.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+KOrOIxvuXyucCZyN4+9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Berzal De La Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	01/12/2020 13:28:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B+KOrOIxvuXyucCZyN4+9A==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B+KOrOIxvuXyucCZyN4+9A==</a>			

## ANEXO 2020

2.-El Documento de mejora y seguimiento de las Políticas de Financiación de las Universidades, aprobado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria en abril de 2010, al referirse a los procesos de rendición de cuentas y control interno que deben impulsarse en las Universidades españolas, dice lo siguiente:

“...resulta necesario que los Consejos Sociales refuercen sus actuales disponibilidades de información y capacidades operativas como órganos encargados de la supervisión de las actividades económicas y del rendimiento de los servicios universitarios. Para ello cabría plantearse ubicar bajo su dirección las unidades de control interno de las universidades y que, a su vez, los Consejos Sociales dispusieran de comités de auditoría que pudieran ejercer la función supervisora de forma permanente. Esas actuaciones deberían perseguir la implantación efectiva de un sistema de control interno en el conjunto de la organización universitaria que ha de estar presidido por los principios de una gestión de riesgos de carácter integral que consideren todas y cada una de las áreas de la actividad productiva institucional y no solo los aspectos económicos y financieros”.

### CRITERIOS GENERALES

- Asentar el sistema de control interno que ha de implantarse en la Universidad en la gestión del riesgo como enfoque más apropiado para impulsar el buen gobierno corporativo, en consonancia con las tendencias que en este ámbito se están desarrollando actualmente en las instituciones de educación superior de la Unión Europea.
- Orientar las actuaciones hacia la búsqueda de los potenciales beneficios que un sistema de control interno basado en la gestión eficaz del riesgo puede aportar a la Universidad: apoyo a la planificación estratégica, soporte para el uso eficaz y eficiente de los recursos, capacidad para la detección de amenazas y el aprovechamiento de oportunidades, propagación de la cultura de rendición de cuentas y control interno en el conjunto de la organización y estímulo de la mejora continua en la gestión.
- Dar plena efectividad al papel que debe asumir el Consejo Social como órgano que tiene a su cargo responsabilidades concretas en materia de supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad.
- Tomar en consideración las limitaciones actuales que tiene el servicio de Control Interno en materia de estructura organizativa y dotación de recursos humanos para el desarrollo de todas las actuaciones necesarias.
- Objetivos del Servicio de Control Interno:
  - o Verificar el cumplimiento de la normativa que resulte de la aplicación a la gestión objeto de control.
  - o Evaluar que la actividad y los procedimientos objeto de control se realizan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, economía, planificación, coordinación, transparencia y buen gobierno.
  - o Verificar el cumplimiento de los objetivos asignados a las unidades que componen la estructura organizativa de la Universidad, así como a los centros de coste o unidades que tengan una asignación presupuestaria.
- El Servicio de Control Interno realizará el Programa de trabajo conforme al ejercicio de la fiscalización previa, con carácter selectivo conforme al artículo 234.1 de los Estatutos de la UVa, el control financiero, el control de la actividad general y la auditoría pública.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+KOrOIxvuXyucCZyN4+9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Berzal De La Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	01/12/2020 13:28:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B+KOrOIxvuXyucCZyN4+9A==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B+KOrOIxvuXyucCZyN4+9A==</a>			

## ANEXO 2020

- La fiscalización previa tiene por objeto controlar, antes de que sean dictados, en los términos del presente manual, los actos de la Universidad de Valladolid que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Valladolid se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso. Se desarrollará con base en técnicas de muestreo.
- El control financiero verificará la situación y funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, de la Universidad de Valladolid, con el objeto de comprobar el cumplimiento del ordenamiento jurídico que les sea de aplicación, así como la adecuación de su gestión a los principios generales de buena gestión financiera y en particular al objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos. Dicha función podrá ejercerse con carácter permanente. Cuando los presupuestos de las distintas unidades se formulen por objetivos o planes de actuación, el control financiero tendrá como objeto, entre otros, el examen, análisis y evaluación de los sistemas y procedimientos de seguimiento de objetivos aplicados por los órganos gestores, así como de cuantos documentos y antecedentes resulten necesarios para determinar el grado de fiabilidad de los datos contenidos en los informes que, con relación a la ejecución de los planes de actuación, deban rendir los órganos gestores responsables. A estos efectos, los órganos gestores habrán de establecer un sistema de seguimiento de objetivos adaptado a las necesidades propias de su gestión con la finalidad de poder evaluar el cumplimiento de los objetivos que han servido de base en la asignación de recursos.
- El control de la actividad general de la Universidad tiene por objeto la supervisión del funcionamiento de las diferentes unidades organizativas de la estructura universitaria, de las obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria y, en general, el seguimiento de las actividades de los centros, departamentos, institutos, unidades administrativas, u otras entidades, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas vigentes y la adecuación de los procedimientos desde el punto de vista de su calidad, eficacia, eficiencia, economía, planificación, coordinación, transparencia y buen gobierno.
- La auditoría pública tendrá por objeto la verificación sistemática de la actividad económico-financiera y de la actividad general de la Universidad, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión que resulten más adecuados para alcanzar los objetivos de las distintas modalidades de auditoría.

### **CRITERIOS PARTICULARES**

- El Servicio de Control Interno deberá elaborar su programa de trabajo inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones establecidas por el Consejo Social.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+K0rOIxvuXyucCZyN4+9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Berzal De La Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	01/12/2020 13:28:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B+K0rOIxvuXyucCZyN4+9A==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B+K0rOIxvuXyucCZyN4+9A==</a>			

## ANEXO 2020

- La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios particulares:
  - o El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad
  - o La cuantía del volumen presupuestario afectado
  - o La complejidad de las actividades
  - o Los mecanismos de autocontrol
  - o Los controles externos
  - o El riesgo existente
- El Programa de Trabajo se deberá estructurar en los siguientes apartados con carácter general:
  - o Fiscalización de Requisitos esenciales de Contratos administrativos. Se realizarán comprobaciones y verificaciones encaminadas a asegurar la racionalidad y legalidad de las adquisiciones y contrataciones efectuadas por la Universidad de Valladolid, así como el mantenimiento y fiabilidad del inventario de la institución.
  - o Fiscalización previa de otros actos de contenido económico que se incorporen al programa. Consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de una resolución o acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que, preceptivamente, deban estar incorporados al expediente.
- El Programa de Trabajo se deberá estructurar en los siguientes apartados con carácter particular para el ejercicio 2020:
  - o Para las subvenciones de las que la Universidad de Valladolid resulte beneficiaria se verificarán los siguientes extremos:
    - Que la solicitud de las mismas ha sido efectuada por el órgano competente.
    - Que la aceptación de las mismas ha sido efectuada por el órgano competente.
    - Que existe una designación formal de un responsable de la ejecución y cumplimiento de la subvención.
    - Que la generación de crédito se ha efectuado en la unidad gestora adecuada cumpliéndose lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, en especial que esta se efectúe una vez que, al menos, se tenga constancia formal de la concesión definitiva de la subvención por parte del órgano concedente y su aceptación por la Universidad de Valladolid.
    - Justificación en plazo y forma de las subvenciones recibidas, destacando los importes devueltos por falta de ejecución o por no haber sido aplicadas a gastos elegibles y los posibles intereses de demora en los que incurra la Universidad de Valladolid.
    - Verificación de la elegibilidad de los gastos justificados y de la realización de los mismos dentro del periodo de ejecución de la subvención que contemple la normativa.
    - Que la subvención ha sido incorporada al módulo informático para la gestión de subvenciones.
  - o Para las subvenciones concedidas con cargo a los créditos del presupuesto de gastos de la Universidad de Valladolid (ayudas a la investigación, ayudas o becas a estudiantes, al personal etc.):

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+KOrOIxvuXyucCZyN4+9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Berzal De La Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	01/12/2020 13:28:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B+KOrOIxvuXyucCZyN4+9A==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B+KOrOIxvuXyucCZyN4+9A==</a>			

## ANEXO 2020

- La existencia de una convocatoria previa que haya permitido el respeto de los principios de concurrencia, transparencia y publicidad, y que haya sido aprobada por el órgano competente.
- La convocatoria deberá contemplar, al menos, los criterios establecidos en las bases para la ejecución del presupuesto: objeto de la misma, cuantía de las ayudas, requisitos para resultar beneficiario, lugar y plazo para la presentación de solicitudes, criterios para la valoración que se emplearán en su concesión, plazo de resolución y órganos responsables de la convocatoria y de su resolución.
- Comprobación de que las subvenciones se han concedido de acuerdo con el objeto de estas y de acuerdo con los criterios de la convocatoria.
- En materia de personal se revisarán los siguientes extremos:
  - Nómina mensual:
    - Existencia de crédito adecuado y suficiente
    - Órgano competente
    - Altas y bajas en nómina
    - Relación de variaciones e incidencias en la nómina
    - Comprobación aritmética, que se realizará efectuando el cuadro total de la nómina del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.
  - Expediente de reconocimiento de servicios previos:
    - Se comprobará la existencia de documentos justificativos e informe del Servicio de Personal.
  - Expedientes de reconocimientos de trienios, quinquenios y sexenios:
    - Se comprobará la existencia de informe del Servicio de Personal.
  - Expedientes de nombramiento de funcionarios interinos:
    - Se comprobará la existencia de proceso selectivo adecuado e informe del Servicio de Personal respecto a la selección realizada.
  - Expediente de nombramientos de puestos de libre designación:
    - Previa a la convocatoria se comprobará la existencia de crédito adecuado y suficiente y la disponibilidad del puesto en la RPT.
    - Previa a la publicación de la resolución de nombramiento, se verificará la existencia de informe de la propuesta así como la resolución del órgano competente.
- En materia de infraestructuras, sin perjuicio de las actuaciones realizadas para la fiscalización de los requisitos esenciales de los contratos administrativos:
  - Se comprobará la aplicación de la normativa de contratación.
  - Se tendrá especial rigor en el contenido de la documentación establecida en la normativa contractual.
  - Si fuera el caso, se comprobará la existencia de certificado de la disponibilidad del terreno o inmueble necesario para la ejecución del proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+KOrOIxvuXyucCZyN4+9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Berzal De La Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	01/12/2020 13:28:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B+KOrOIxvuXyucCZyN4+9A==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B+KOrOIxvuXyucCZyN4+9A==</a>			

## ANEXO 2020

- Se comprobará la verificación material y efectiva de la realización de las infraestructuras y su adecuación al contenido del correspondiente contrato. Para ello, se reflejará en un acta de materialización
- En el caso de modificados:
  - Que existe propuesta técnica que justifique, describa y valore la modificación a realizar emitida por el Director facultativo de la obra.
  - Que existe un proyecto debidamente aprobado, informado y supervisado, si procede. Cuando no exista supervisión y no resulte procedente por razón de la cuantía, se comprobará que al expediente se incorpore el pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
  - Informe donde se indique que la posibilidad de modificar el contrato se encuentre prevista en los pliegos o en el anuncio de licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que, como máximo, puede afectar. En el caso de modificaciones no previstas, se acompañará informe justificativo de los extremos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.
  - Que exista audiencia del contratista.
  - Que exista informe del Servicio Jurídico, de resultar preceptivo.
  - Que la propuesta contemple el reajuste de garantías.
- En el caso de revisión de precios:
  - Que se cumplen los requisitos exigidos en la normativa contractual.
  - Que se aporta el cálculo y periodo del importe de la revisión de precios e informe del servicio competente.
- Para las prórrogas de los contratos:
  - Que esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - Que, en su caso, no superen los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - Informe favorable a la prórroga emitido por el servicio correspondiente.
  - Informe del Servicio Jurídico.
- Para las mejoras:
  - Que durante la ejecución del contrato de realización de las mejoras ha sido informada por el responsable del contrato.
  - Antes del acta de recepción o conformidad se comprobará la total realización de todas las mejoras ofertadas en su día por el adjudicatario.
  - En caso de variación de las mejoras ofertadas por el contratista se comprobará la existencia de un informe elaborado por el responsable del contrato en el que justifique el importe de las mismas, la imposibilidad de realización de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+K0rOIxvuXyucCZyN4+9A==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Enrique Berzal De La Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	01/12/2020 13:28:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B+K0rOIxvuXyucCZyN4+9A==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B+K0rOIxvuXyucCZyN4+9A==</a>		



## ANEXO 2020

mejora a sustituir y que la sustitución de una mejora por otra no es discriminatoria respecto al resto de licitaciones presentadas, así como cuantificación de las mismas.

- Existencia de audiencia al contratista comunicando la variación de las mejoras propuestas.
- Para la devolución de la fianza o cancelación de aval:
  - Informe del servicio correspondiente sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y posibles responsabilidades que se le pudieran exigir al contratista.
  - Informe de la Tesorería de la Universidad de Valladolid que acredite la constitución de la fianza por el contratista y que la misma no ha sido devuelta.
- En materia de Convenios:
  - El Servicio de Control Interno informará, con carácter previo a su aprobación por el órgano de gobierno correspondiente, sobre los convenios que vaya a firmar la Universidad de Valladolid, siempre que suponga una repercusión presupuestaria en gastos de 15.000 euros o superior.
- En materia de procedimiento de Contratación:
  - Asistencia a las Mesas de Contratación que se regulan en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 42 de las Vigentes Normas de Ejecución Presupuestaria.
- En materia de informes:
  - Seguimiento continuado sobre las medidas correctoras que se hayan decidido como consecuencia de las deficiencias puestas de manifiesto en los informes tanto elaborados por el servicio de Control Interno como por las Auditorías realizadas por la Junta de Castilla y León y el Tribunal de Cuentas de Castilla y León.
  - Realización de Informes de cumplimiento de la normativa de morosidad.
  - Realización de Informes y trabajos puntuales, con el objetivo de implementar propuestas de mejora en la organización.
  - El Consejo Social, a través de la Comisión Económica, podrá solicitar al Servicio de Control Interno informes extraordinarios sobre ámbitos, unidades o asuntos determinados.
  - Realización de las auditorías que se concreten.
  - Realización de un Informe anual para su aprobación por la Comisión Económica del Consejo Social y elevación al Pleno.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+KOrOIxvuXyucCZyN4+9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Berzal De La Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	01/12/2020 13:28:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B+KOrOIxvuXyucCZyN4+9A==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=B+KOrOIxvuXyucCZyN4+9A==</a>			

# **DIRECTRICES PROGRAMA DE TRABAJO SERVICIO CONTROL INTERNO 2021**

## **1.-NORMATIVA**

Sera de aplicación la siguiente normativa

- La Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades
- Ley 3/2002 de Universidades de Castilla y León
- Acuerdo 104/2003 de 10 de julio de la Junta de Castilla y León
- Reglamento del Consejo Social de Universidad de Valladolid
- Recomendaciones en materia de Control Interno del Consejo de Cuentas

## **2.-ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid

## **3.-PLAZO DE APLICACIÓN**

Ejercicio 2021

## **4.-INTRODUCCIÓN**

1.- La disposición adicional segunda de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid para el ejercicio 2020 establece:

“Sin perjuicio del control de ejecución del Presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditorías contenidas en el programa de trabajo aprobado por resolución rectoral, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social.

En este sentido el Servicio de Control Interno elaborará anualmente, bajo las directrices del Consejo Social, un proyecto de programa de trabajo que podrá tener un alcance plurianual en su ejecución, en el que se fijarán objetivos, plazos y procedimientos inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones. La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizara teniendo en cuenta entre otros, los criterios siguientes:

- El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad
- La cuantía del volumen presupuestario afectado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gnmE9vTC63isLfm8if1Pow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Berzal De La Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	01/12/2020 13:28:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gnmE9vTC63isLfm8if1Pow==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gnmE9vTC63isLfm8if1Pow==</a>			

## ANEXO 2021

- La complejidad de las actividades
- Los mecanismos de autocontrol
- Los controles externos
- El riesgo existente

El Servicio de Control Interno elaborará una memoria anual de los resultados más relevantes de las actuaciones realizadas durante el ejercicio anterior y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. Este informe será presentado a la Comisión de Economía del Consejo Social quien lo elevará al Pleno.”

2.-El Documento de mejora y seguimiento de las Políticas de Financiación de las Universidades, aprobado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria en abril de 2010, al referirse a los procesos de rendición de cuentas y control interno que deben impulsarse en las Universidades españolas, dice lo siguiente:

“...resulta necesario que los Consejos Sociales refuercen sus actuales disponibilidades de información y capacidades operativas como órganos encargados de la supervisión de las actividades económicas y del rendimiento de los servicios universitarios. Para ello cabría plantearse ubicar bajo su dirección las unidades de control interno de las universidades y que, a su vez, los Consejos Sociales dispusieran de comités de auditoría que pudieran ejercer la función supervisora de forma permanente. Esas actuaciones deberían perseguir la implantación efectiva de un sistema de control interno en el conjunto de la organización universitaria que ha de estar presidido por los principios de una gestión de riesgos de carácter integral que consideren todas y cada una de las áreas de la actividad productiva institucional y no solo los aspectos económicos y financieros”.

### **5.-CRITERIOS GENERALES**

- Asentar el sistema de control interno que ha de implantarse en la Universidad en la gestión del riesgo como enfoque más apropiado para impulsar el buen gobierno corporativo, en consonancia con las tendencias que en este ámbito se están desarrollando actualmente en las instituciones de educación superior de la Unión Europea.
- Orientar las actuaciones hacia la búsqueda de los potenciales beneficios que un sistema de control interno basado en la gestión eficaz del riesgo puede aportar a la Universidad: apoyo a la planificación estratégica, soporte para el uso eficaz y eficiente de los recursos, capacidad para la detección de amenazas y el aprovechamiento de oportunidades, propagación de la cultura de rendición de cuentas y control interno en el conjunto de la organización y estímulo de la mejora continua en la gestión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gnmE9vTC63isLfm8if1Pow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Berzal De La Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	01/12/2020 13:28:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gnmE9vTC63isLfm8if1Pow==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gnmE9vTC63isLfm8if1Pow==</a>			

## ANEXO 2021

- Dar plena efectividad al papel que debe asumir el Consejo Social como órgano que tiene a su cargo responsabilidades concretas en materia de supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad.
- Tomar en consideración las limitaciones actuales que tiene el servicio de Control Interno en materia de estructura organizativa y dotación de recursos humanos para el desarrollo de todas las actuaciones necesarias.
- Objetivos del Servicio de Control Interno:
  - o Verificar el cumplimiento de la normativa que resulte de la aplicación a la gestión objeto de control.
  - o Evaluar que la actividad y los procedimientos objeto de control se realizan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, economía, planificación, coordinación, transparencia y buen gobierno.
  - o Verificar el cumplimiento de los objetivos asignados a las unidades que componen la estructura organizativa de la Universidad, así como a los centros de coste o unidades que tengan una asignación presupuestaria.
- El Servicio de Control Interno realizará el Programa de trabajo conforme al ejercicio de la fiscalización previa, con carácter selectivo conforme al artículo 234.1 de los Estatutos de la UVA, el control financiero, el control de la actividad general y la auditoría pública.
  - o La fiscalización previa tiene por objeto controlar, antes de que sean dictados, en los términos del presente manual, los actos de la Universidad de Valladolid que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Valladolid se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso. Se desarrollará con base en técnicas de muestreo.
  - o El control financiero verificará la situación y funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, de la Universidad de Valladolid, con el objeto de comprobar el cumplimiento del ordenamiento jurídico que les sea de aplicación, así como la adecuación de su gestión a los principios generales de buena gestión financiera y en particular al objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos. Dicha función podrá ejercerse con carácter permanente. Cuando los presupuestos de las distintas unidades se formulen por objetivos o planes de actuación, el control financiero tendrá como objeto, entre otros, el examen, análisis y evaluación de los sistemas y procedimientos de seguimiento de objetivos aplicados por los órganos gestores, así como de cuantos documentos y antecedentes resulten necesarios para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gnmE9vTC63isLfM8if1Pow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Berzal De La Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	01/12/2020 13:28:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gnmE9vTC63isLfM8if1Pow==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gnmE9vTC63isLfM8if1Pow==</a>			

## ANEXO 2021

determinar el grado de fiabilidad de los datos contenidos en los informes que, con relación a la ejecución de los planes de actuación, deban rendir los órganos gestores responsables. A estos efectos, los órganos gestores habrán de establecer un sistema de seguimiento de objetivos adaptado a las necesidades propias de su gestión con la finalidad de poder evaluar el cumplimiento de los objetivos que han servido de base en la asignación de recursos.

- El control de la actividad general de la Universidad tiene por objeto la supervisión del funcionamiento de las diferentes unidades organizativas de la estructura universitaria, de las obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria y, en general, el seguimiento de las actividades de los centros, departamentos, institutos, unidades administrativas, u otras entidades, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas vigentes y la adecuación de los procedimientos desde el punto de vista de su calidad, eficacia, eficiencia, economía, planificación, coordinación, transparencia y buen gobierno.
- La auditoría pública tendrá por objeto la verificación sistemática de la actividad económico-financiera y de la actividad general de la Universidad, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión que resulten más adecuados para alcanzar los objetivos de las distintas modalidades de auditoría.

### **6.-CRITERIOS PARTICULARES**

- El servicio de Control Interno deberá elaborar su programa de trabajo inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones establecidas por el Consejo Social.
- La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios particulares:
  - El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad
  - La cuantía del volumen presupuestario afectado
  - La complejidad de las actividades
  - Los mecanismos de autocontrol
  - Los controles externos
  - El riesgo existente
- El Programa de Trabajo se deberá estructurar en los siguientes apartados con carácter general:
  - Fiscalización de Requisitos esenciales de Contratos administrativos. Se realizaran comprobaciones y verificaciones encaminadas a asegurar la racionalidad y legalidad de las adquisiciones y contrataciones efectuadas por la Universidad de Valladolid, así como el mantenimiento y fiabilidad del inventario de la institución.
  - Fiscalización previa de otros actos de contenido económico que se incorporen al programa. Consistirá en la verificación del cumplimiento

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gnmE9vTC63isLfm8if1Pow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Berzal De La Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	01/12/2020 13:28:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gnmE9vTC63isLfm8if1Pow==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gnmE9vTC63isLfm8if1Pow==</a>			

## ANEXO 2021

de los requisitos legales necesarios para la adopción de una resolución o acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que, preceptivamente, deban estar incorporados al expediente.

- El Programa de Trabajo se deberá estructurar en los siguientes apartados con carácter particular para el ejercicio 2021:
  - Verificación de los criterios en materia de subvenciones, personal e infraestructuras establecidos en el Programa de Trabajo.
  - En materia de Convenios:
    - El servicio de Control Interno informará, con carácter previo a su aprobación por el órgano de gobierno correspondiente, sobre los convenios que vaya a firmar la Universidad de Valladolid, siempre que suponga una repercusión presupuestaria en gastos de 15.000 euros o superior.
  - En materia de procedimiento de Contratación:
    - Asistencia a las Mesas de Contratación que se regulan en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 42 de las Vigentes Normas de Ejecución Presupuestaria.
  - En Materia de Gestión de la tesorería:
    - Se verificarán los siguientes extremos mediante su revisión a posteriori y bajo técnicas de muestreo:
      - Las conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio de cuentas corrientes de la Universidad de Valladolid.
      - Las liquidaciones de ingresos y gastos financieros verificando el cumplimiento de lo recogido en los contratos y/o convenios con las entidades financieras.
      - Con relación a los anticipos de caja se fiscalizarán las órdenes de pago para la constitución o reposición de los anticipos de caja fija verificándolo mediante los siguientes requisitos:
        - La existencia de resolución de concesión del anticipo de caja fija.
        - Que el importe concedido se ajusta a lo establecido en las bases de ejecución.
        - Que la propuesta de pago se basa en resolución del órgano competente.
        - El cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
  - En materia de informes:
    - Seguimiento continuado sobre las medidas correctoras que se hayan decidido como consecuencia de las deficiencias puestas de manifiesto en los informes tanto elaborados por el servicio de Control Interno como por las Auditorías realizadas por la Junta de Castilla y León y el Tribunal de Cuentas de Castilla y León.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gnmE9vTC63isLfm8if1Pow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Berzal De La Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	01/12/2020 13:28:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gnmE9vTC63isLfm8if1Pow==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gnmE9vTC63isLfm8if1Pow==</a>			

## ANEXO 2021

- Realización de Informes de cumplimiento de la normativa de morosidad a lo largo del ejercicio, que se incorporarán al informe anual.
- Ante la creciente importancia que reviste la gestión de los riesgos relacionados con protección de la salud y seguridad de las personas que desarrollan sus actividades laborales o de aprendizaje en los edificios e instalaciones de la Universidad de Valladolid, y en relación con la pandemia originada por el COVID-19, se emitirá un informe en el que se verifiquen y evalúen las medidas adoptadas y sus resultados.
- Realización de Informes y trabajos puntuales, con el objetivo de implementar propuestas de mejora en la organización, a lo largo del ejercicio, que se incorporarán al informe anual.
- El Consejo Social, a través de la Comisión Económica, podrá solicitar al Servicio de Control Interno informes extraordinarios sobre ámbitos, unidades o asuntos determinados.
- Con periodicidad trimestral, la Comisión Económica se reunirá con el Servicio de Control Interno para ser informada sobre la marcha del programa de trabajo.
- Realización de las auditorías que se concreten a lo largo del ejercicio.
- Realización de un Informe anual para su aprobación por la Comisión Económica del Consejo Social y elevación al Pleno.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gnmE9vTC63isLfm8if1Pow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Berzal De La Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	01/12/2020 13:28:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gnmE9vTC63isLfm8if1Pow==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gnmE9vTC63isLfm8if1Pow==</a>			